

# Cómo Avanza la Coordinación Hacendaria de Chiapas

**Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**

*La actuación de los diferentes ámbitos de gobierno en la hacienda pública impactará en el saneamiento de sus finanzas públicas, dado que el esfuerzo recaudatorio que realice el gobierno local contribuirá de forma directa en los ingresos que obtengan tanto las arcas estatales como municipales. Para ello, la coordinación y comunicación intergubernamental resultan elementos importantes*

**Datos curriculares:**

Lic. Carlos Jais Jiménez Bolaños Cacho, es Secretario de Hacienda del Estado de Chiapas

*para emprender acciones que influyan en la obtención de mayores recursos, para lo cual resulta necesario crear los foros que reúnan los gobiernos estatales y municipales. En este sentido, en el estado de Chiapas opera un Sistema de Coordinación Hacendaria, del cual se desprenden acciones que involucran a los diferentes ámbitos de gobierno y que ha contribuido al mejoramiento de sus finanzas públicas, sobre el cual se realiza una reseña en este artículo.*



El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) nace institucionalmente en 1980 con la promulgación de la Ley de Coordinación Fiscal, con los objetivos de: *coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal; establecer la participación y los mecanismos de distribución que corresponda a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal en los ingresos federales; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de Coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.*

El SNCF ha logrado entre otras cosas, revertir la tendencia negativa de las participaciones federales, dando certidumbre a dichos recursos, haciendo depender la integración de algunos fondos de participaciones de lo que ahora es la Recaudación Federal Participable. Asimismo, dicho Sistema ha sido objeto de varios cambios desde 1980 a la fecha, en el caso particular de las participaciones federales se han hecho modificaciones en los montos que integran los fondos participables, así como en sus mecanismos de distribución, además de la creación de nuevos fondos.

A lo largo de los últimos años, las relaciones intergubernamentales en materia hacendaria se han caracterizado por un intenso y permanente proceso de comunicación y diálogo entre los distintos actores de las haciendas públicas del país. En este sentido, los trabajos realizados por los organismos del SNCF (Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y los Grupos Técnicos y de Trabajo) han sido los foros que han propiciado los cambios experimentados a lo largo de los años en el Sistema.

Es por ello que el estado de Chiapas consideró la necesidad de contar con un foro para impulsar el desarrollo de la comunicación entre los gobiernos estatal y municipal, del que puedan surgir acciones que permitan el desarrollo del estado y de los municipios; al efecto constituyó el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado el 31 de marzo de 2008, con la presencia del Presidente de la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, autoridades hacendarias, los 118 Presidentes y Tesoreros Municipales,

El Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Chiapas tiene por objeto: *coordinar las ac-*

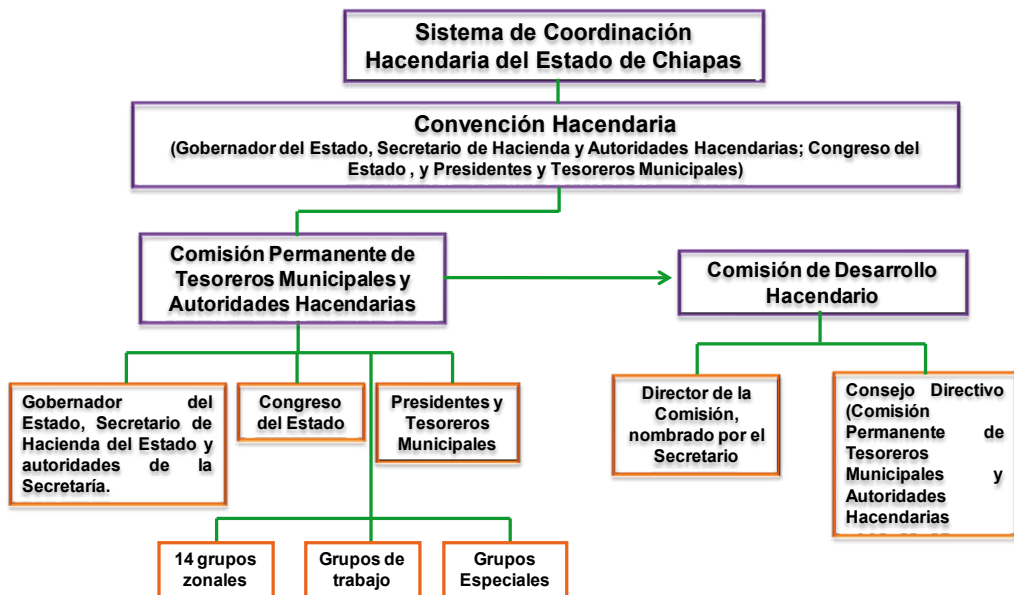
*“La Convención Hacendaria del Estado, se establece como y para la adopción de los sistemas de su administración”*

ciones en materia hacendaria entre el gobierno del estado y los municipios; fijar las Reglas de colaboración administrativa en materia fiscal entre las autoridades estatales y municipales; establecer los mecanismos de distribución de las participaciones federales y de las aportaciones federales que correspondan a las haciendas públicas municipales; constituir los organismos en materia de coordinación hacendaria, así como establecer las bases de su organización y funcionamiento; celebrar los convenios que regulen los mecanismos establecidos para el pago de las obligaciones contraídas, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.<sup>1</sup>

Los organismos encargados del desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema de Coordinación Hacendaria Estatal son:

- I. La Convención Hacendaria de los Ayuntamientos del Estado
- II. La Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Autoridades Hacendarias,
- III. La Comisión de Desarrollo Hacendario

Dichos organismos están integrados como se muestra en el siguiente organigrama:



<sup>1</sup> Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

*La Convención Hacendaria del Estado, se establece como instancia de coordinación de los ayuntamientos del estado entre sí y con el gobierno del estado, para la definición de la política tributaria de jurisdicción municipal y para la adopción de los sistemas de su administración.*

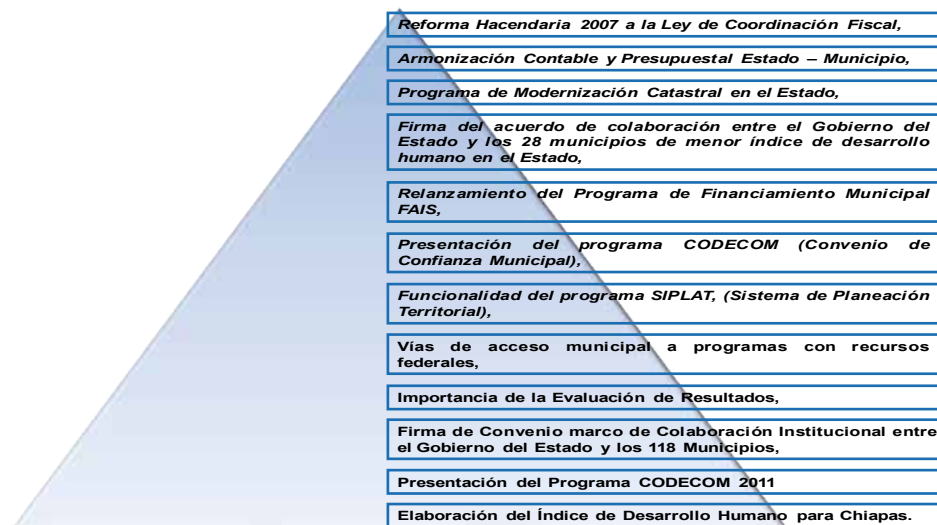
Por su parte la Comisión Permanente de Tesorero Municipales es la instancia encargada de preparar las reuniones de la Convención Hacendaria, formular los proyectos de distribución de aportaciones que deben cubrir el estado y los municipios para el sostenimiento de los órganos de coordinación; fungir como Consejo Directivo de la Comisión de Desarrollo Hacendario; proponer a la Convención Hacendaria modificaciones a los criterios de distribución de participaciones que se establecen en ley; vigilar la coordinación y colaboración administrativa entre el estado y los municipios, entre otras cosas. Dicha Comisión está integrada por el Secretario de Hacienda del Estado, los Tesoreros Municipales y un Representante del Congreso del Estado.

Por su parte, la Comisión de Desarrollo Hacendario se establece como un órgano de consulta y análisis técnico en materia fiscal, encargada de apoyar a los municipios y al estado.

Las funciones de la Convención Hacendaria son:

- Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la propia Convención, de la Comisión Permanente y de la Comisión de Desarrollo Hacendario.
- Establecer las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir el Estado y los Ayuntamientos.
- Realizar la elección del Coordinador de la Comisión Permanente y de sus demás integrantes.
- Aprobar el informe anual de la Comisión Permanente
- Aprobar el programa anual de actividades, así como el presupuesto de la Comisión de Desarrollo Hacendario.
- Fijar las políticas y reglas que permitan actualizar y mejorar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado.
- Las demás que determine la propia Convención.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, en la búsqueda de generar las condiciones para fortalecer las capacidades locales en materia de finanzas públicas municipales y cumplir con lo establecido en su Código de la Hacienda Pública, realiza de forma anual la reunión de la Convención Hacendaria del Estado, en la cual se han venido tratando temas relevantes como los que se mencionan a continuación:





El 15 de junio de 2010 en el marco de la clausura de los trabajos de la Tercera Convención Hacendaria del Estado, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Act. Ernesto Cordero Arroyo; refirió que “en México existe un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, donde la Federación se pone de acuerdo con los Gobiernos Estatales para asignar de una manera clara y transparente los recursos federalizados, que se distribuye entre los estados con apego a las leyes que nos rigen sistema que se complementa con la Coordinación Hacendaria como el que se tiene en el Estado de Chiapas; señaló que este sistema no todos los estados lo tienen, y que en Chiapas funciona muy bien”.

### Resultados Relevantes de la Convención Hacendaria

El Secretario de Hacienda Act. Ernesto Cordero Arroyo, en la Tercera Convención Hacendaria del Estado de Chiapas, destacó como logros derivados de los acuerdos tomados en las Convenciones estatales y nacionales:

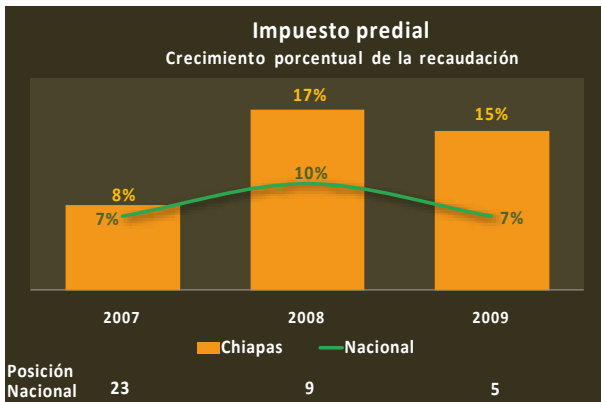
- La construcción de albergues para niños indígenas en el municipio de Huixtan, del cambio del techo del mercado en San Juan Chamula y el equipamiento de la clínica de Zinacantán; ello debido a que se tienen más recursos.

- El incremento de la recaudación del predial, y los derechos de agua, los avances en la transparencia del gasto público, el apoyo del Gobierno del Estado al destinar a través del Fondo Solidario, mayor cantidad de recursos a los municipios más pobres.
- La puesta en marcha del recinto fiscal y el recinto fiscalizado en Puerto Chiapas, con una inversión importante, dado que significa un motor de desarrollo regional; que gracias a su infraestructura es posible que México pueda exportar.

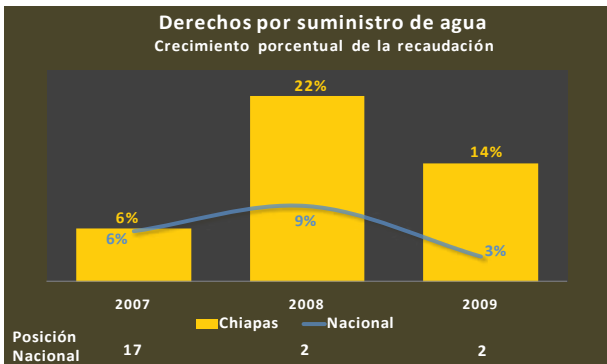
Finalmente en el evento mencionado, invitó a los presidentes municipales a invertir de manera juiciosa los recursos públicos, empleando el gasto de la mejor manera posible.

Otros logros derivados de la Convención Hacendaria son:

- Esfuerzos en materia de actualización catastral, lo que permitió recaudar en el 2009 en impuesto predial 184 millones 103 mil 362 pesos, equivalente a un crecimiento del 15 %, superior en ocho puntos porcentuales al nacional, lo que ubica a esta entidad, como la quinta en crecimiento porcentual, como se observa en el siguiente gráfico:

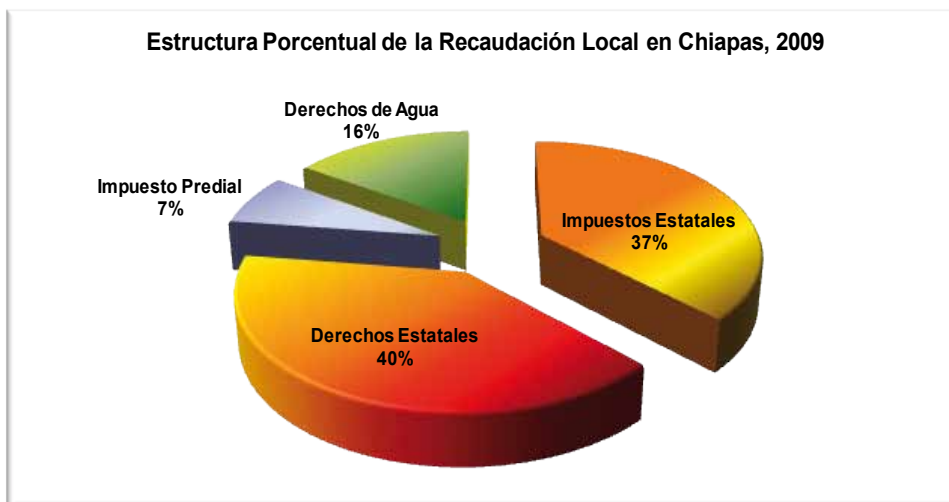


- En Derechos por suministro de agua en 2007 esta entidad ocupó el lugar 17 a nivel nacional, al obtener 388 millones 403 mil 515 pesos, lo que le permitió crecer 14% y permanecer por su crecimiento por segundo año consecutivo en la segunda posición nacional.



Parte fundamental de la creación de este Sistema de Coordinación Hacendaria, fue la reforma hacendaria federalista aprobada por el Congreso de la Unión en 2007, que modifica las fórmulas de distribución de las participaciones, incorporando en ellas criterios de eficiencia económica y fiscal; por lo que estados y municipios se obligan a redoblar importantes esfuerzos para incrementar la recaudación de sus ingresos propios, a fin de no verse afectados en sus participaciones.

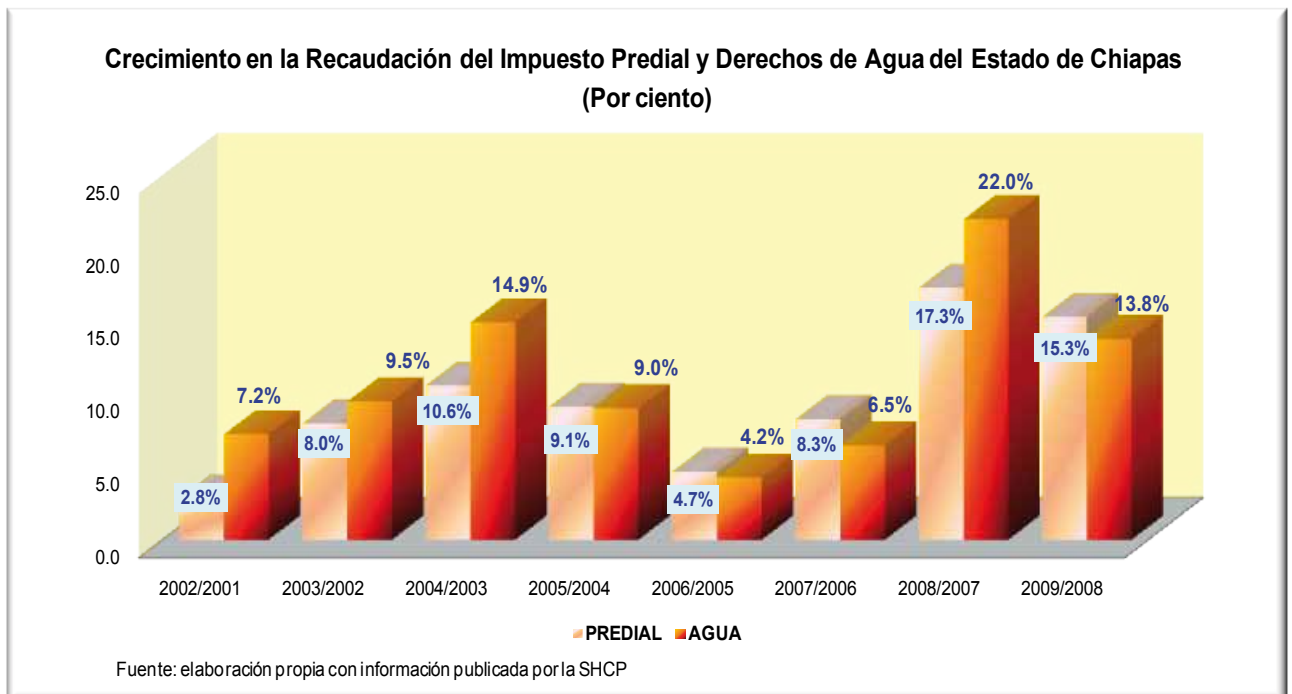
Con la adecuación de la fórmula de distribución de participaciones, conforme a la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal de 2007, las Participaciones Federales que le distribuyen a los estados en dos de los fondos (Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal), considera entre las variables de distribución la recaudación del impuesto predial y derechos de agua, En el caso del Fondo General, los criterios de distribución de la segunda y tercera parte del excedente del fondo, considera los montos de los impuestos y derechos estatales, así como los del predial y agua por entidad federativa, que si lo vemos en porcentajes el peso que tiene cada una de estas cuatro variables en el caso de Chiapas, en las dos partes del Fondo General, es como se muestra en el siguiente gráfico:



*“Las participaciones que recibió el estado por estos dos conceptos de 2007 a 2008 crecieron de un año a otro en un 11% el Fondo General de Participaciones y en un 84% el Fondo de Fomento Municipal”*

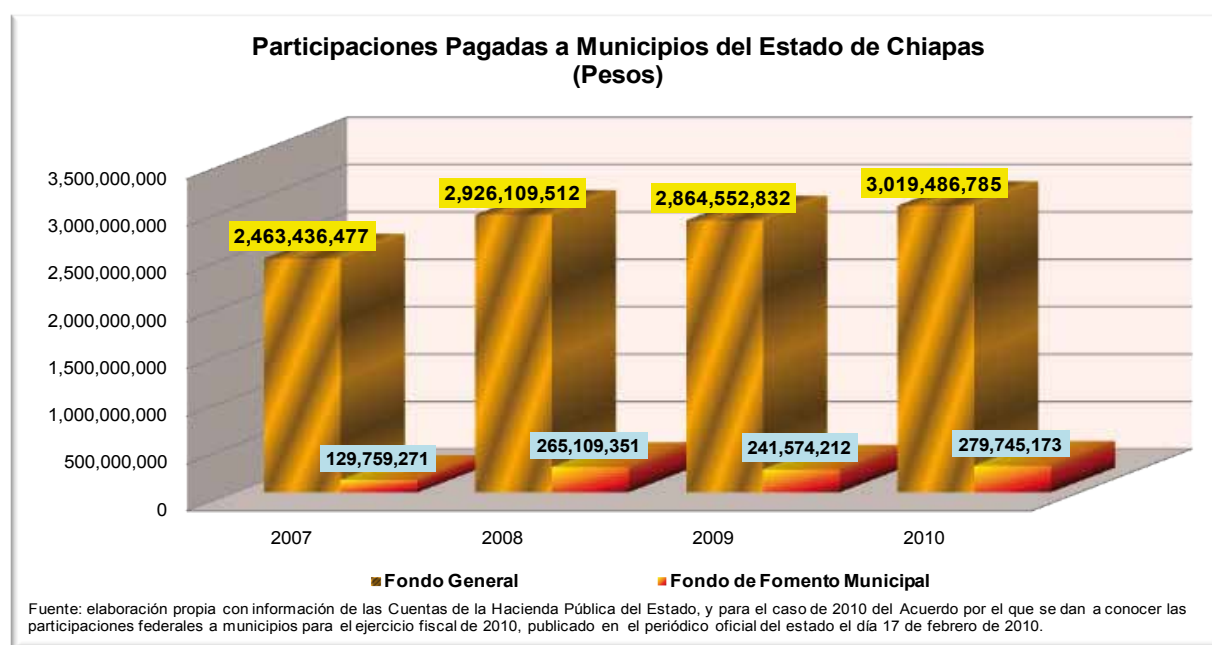
Si comparamos los porcentajes de la recaudación local mostrados en el gráfico anterior con el promedio nacional para el año 2009, en el cual, el peso de los impuestos estatales es del 31%, derechos estatales del 20%, impuesto predial del 20% y derechos de agua del 28%, se observa que la recaudación del impuesto predial y derechos de agua del estado se encuentran por debajo del promedio nacional, lo cual supone que aún tie-

nen un amplio potencial recaudatorio por explorar, aún cuando a partir de 2008 el crecimiento de la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua comienza a tomar mayor importancia, lo que refleja el esfuerzo recaudatorio que están realizando los municipios. A continuación se muestra la tendencia de crecimiento que ha tenido la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua del estado:



Los avances que ha tenido el estado en el crecimiento de la recaudación del predial y agua, sin duda ha impactado de forma directa los recursos de Participaciones Federales que reciben el estado y los municipios, particularmente en el Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, dado que las participaciones que recibió el estado por estos dos conceptos de 2007 a 2008 crecieron de un año a otro en un 11% el Fondo General de Participaciones y en un 84% el Fondo de Fomento Municipal.

Por otra parte, las participaciones pagadas a los municipios del estado han sido mayores, en efectos, en el período 2007-2010, se observa un crecimiento en los montos de los fondos de participaciones municipales (Fondo General Municipal y Fondo de Fomento Municipal) del 27. A continuación se muestran los montos participados por estos dos fondos:



Las fórmulas de distribución de participaciones del estado a los municipios de Chiapas fueron modificadas para su entrada en vigor de 2008, para lo cual se reformó su Código de la Hacienda Pública Estatal de acuerdo con las nuevas disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Con dicha modificación, las fórmulas que se utilizan para la distribución del Fondo General Municipal y el Fondo de Fomento Municipal, consideran a partir de 2008 el crecimiento de ingresos propios, incluyendo la recaudación de derechos de agua y no solamente la recaudación del impuesto predial, como se venía realizando anteriormente.

Los cambios en las fórmulas de participaciones privilegian el esfuerzo recaudatorio de los municipios, además de que fomentan e impulsan el Federalismo Hacendario, sistema por el cual se fundamentan las bases de la distribución de las participaciones federales a los estados, y en la medida que reciba mayores participaciones federales, los municipios se verán beneficiados de forma directa, dado que a éstos les corresponde por ley, el 20% de los recursos participados al estado. Así también en la medida que incrementen sus ingresos propios, contarán con mayores recursos para solventar las necesidades del municipio.